



Ayuntamiento de Logroño

Solicitud de Ayudas Rehabilitación de fachadas que dan a C/ Laurel, Trav. Laurel, Alborno, San Juan, Trav. de San Juan, Del Carmen, Trav. de Ollerías.



Calle Marqués de San Nicolás, 19-27
Tfno. 941258132 - Fax 941252114
www.logro-o.org

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO
HORA Nº.....
E N T R A D A

Pase a
para su tramitación.
El Jefe de la Unidad

**DATOS DEL SOLICITANTE
Y DEL REPRESENTADO**

Apellidos		
Nombre		D.N.I. ó N.I.F.
En representación de		C.I.F. ó N.I.F.
Domicilio a efectos de notificación		
Calle	Nº	Piso
C.P.	Municipio	Provincia
Teléfono	Fax	Correo electrónico
Las notificaciones oficiales se enviarán a la dirección anteriormente reseñada		

SOLICITUD AYUDA PROVISIONAL- COMUNICACIÓN INICIO DE OBRAS		
Detalle de las obras a ejecutar		
Calle	Nº	Piso
Presupuesto	Plazo de ejecución	Contratista
Técnico director de las obras	Fax	Correo electrónico

SOLICITUD AYUDA DEFINITIVA- COMUNICACIÓN FINAL DE OBRAS		
Detalle de las obras a ejecutadas		
Calle	Nº	Piso
Coste final	Certificación n	Expediente nº

El firmante SOLICITA le sean concedidas las ayudas que se señalan, con cargo a los fondos expresamente dispuestos al efecto, DECLARA bajo su responsabilidad ser ciertos los datos que ha reseñado y adjunta la documentación exigida.

Logroño, a
EL SOLICITANTE

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

D./Dº _____, con NIF nº _____

actuando en representación de

con NIF nº _____

-

-

-

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local, y de la Tesorería de la Seguridad Social a fecha de finalización de plazo de presentación de solicitudes, así como el compromiso de estarlo hasta el momento de hacer efectivo el abono.
- No estar inhabilitado para recibir ayudas y subvenciones de la administración pública.
- Que ninguno de los miembros del grupo familiar, solicitantes de ayudas personales, es propietario en pleno dominio o titular de derecho real de uso o disfrute de otra vivienda.

Y autoriza/n al Excmo. Ayuntamiento de Logroño a recabar de los organismos competentes los datos necesarios para verificar y actualizar, en su caso, el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para ser beneficiarios de subvenciones para rehabilitación o adaptación funcional de edificios a personas con discapacidad.

Así mismo autorizo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Comunidad de la Rioja, La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Dirección General del Catastro, etc. a comunicar los datos que tengan relación con esta solicitud, a efectos de comprobación de los requisitos establecidos en las Bases de esta Convocatoria.

En Logroño, a _____ de _____ de _____

Firma/s

NOTA:

La presentación de la solicitud implica la autorización para el tratamiento automatizado de los datos contenidos en la misma y, en su caso, al cruce de los mismos con otras Administraciones Públicas o Entidades Institucionales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La utilización de dichos datos no podrá servir a un fin distinto del proceso establecido en la correspondiente convocatoria municipal de subvenciones.

DOCUMENTACION QUE DEBEN ADJUNTAR

Todos los documentos a presentar para la solicitud de las ayudas serán originales, copias compulsadas o comprobadas con el original en alguna de las oficinas municipales responsables de su tramitación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del ayuntamiento de Logroño o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CON SOLICITUD DE AYUDA PROVISIONAL

- a) La que acredite la personalidad del solicitante.
 - Original y fotocopia del N.I.F. o D.N.I. del promotor de las obras
 - Original y fotocopia del C.I.F. de la Comunidad de Propietarios.
 - En su caso, documentación que acredite la representación que ostenta.
- b) Presupuesto de ejecución de las obras a realizar, en el que detallen y relacionen la totalidad de los trabajos para los que se solicitan las ayudas, efectuando su medición y descripción valorada unitariamente de las partidas, firmado por el solicitante o representante y por la empresa encargada de realizar las obras (original y fotocopia).

En su caso se presentará además la documentación técnica legalmente exigible.
Cuando el importe del gasto subvencionado supere la cuantía de 30.000 euros, deberá acreditarse que se han solicitado, con carácter previo a la contratación del compromiso de la prestación, al menos tres ofertas para la realización de las obras, debiendo quedar justificada la elección de aquella oferta que no recaiga en la propuesta más ventajosa económicamente.
- c) Fotografías en las que se aprecie el estado inicial del edificio o vivienda antes de la intervención, limitándose al ámbito al que hace referencia las obras previstas.
- d) Impreso – Ficha de Alta de Terceros del Excmo. Ayuntamiento de Logroño debidamente cumplimentada por banco o caja de ahorros y firmada por el interesado.
- e) Acreditación de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social. La documentación a presentar podrá ser sustituida, en su caso, por una autorización del interesado al Ayuntamiento para su obtención ante el organismo público en cuyo poder obren los datos.
- f) Deberá tener solicitada la correspondiente licencia de obras.
- g) Para las Comunidades de Propietarios: Acta de la reunión de la Comunidad (original y fotocopia) que contenga:
 - Acuerdo de solicitar ayudas
 - Nombramiento del representante de la Comunidad a los efectos de tramitación de las ayudas
 - Aprobación del presupuesto de ejecución de las obras.
 - Cuotas de participación de todas las viviendas y locales del inmueble.

CON SOLICITUD DE AYUDA DEFINITIVA

El titular o titulares de la actuación dispondrá de un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación de las obras, para efectuar la solicitud de concesión definitiva de las ayudas económicas y se deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Certificado final de la obra suscrito por el técnico director, visado por su correspondiente colegio profesional, con certificación final de las obras emitida por el técnico director en el que se detallen y relacionen la totalidad de los trabajos realizados para los que se solicitan las ayudas efectuando su descripción valorada unitariamente por partidas.
2. Fotografías en las que se aprecie el estado final del edificio una vez terminada la intervención, limitándose al ámbito de las obras previstas.
3. Facturas que justifiquen los pagos efectuados por el promotor de las obras en relación con los gastos ocasionados por los trabajos para los que se hayan concedido ayudas provisionales.
4. Acreditación de estar al corriente de pagos con la Hacienda Estatal y Autonómica y con la Tesorería General de la Seguridad Social. La documentación a presentar podrá ser sustituida, en su caso, por una autorización del interesado al Ayuntamiento para su obtención ante el organismo público en cuyo poder obren los datos.
5. Acreditación de las subvenciones reconocidas o concedidas, en su caso, por las Administraciones Públicas u otras entidades.
6. Deberá tener solicitada la correspondiente licencia de primera ocupación de las obras y disponer, en su caso, de acuerdo municipal que indique que han sido subsanadas las deficiencias requeridas.

NORMATIVA: *Bases que regulan la concesión de ayudas para la realización de obras de rehabilitación de fachadas de edificios que dan a los entornos de las calles Laurel y San Juan, publicadas en el BOR. nº 94 de 31/07/2009*

PROCEDIMIENTO DE CONCESION: (Extracto de las citadas Bases)

Artículo 11. Concesión provisional.

- Una vez estudiados los expedientes, y emitido el informe de valoración por el órgano colegiado, el órgano instructor elevará a la Junta de Gobierno Local para su aprobación la Propuesta previa de concesión provisional de ayudas, que estará debidamente motivada, e indicará la relación de solicitantes admitidos y excluidos. La Propuesta previa de concesión provisional de ayudas se expondrá al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en el Tablón de anuncios de la Oficina de Casco Antiguo, disponiendo los interesados de un plazo de 10 días para formular alegaciones. En este trámite no podrá presentarse la documentación ya requerida conforme al artículo 9.4º de estas Bases.
- Teniendo en cuenta lo alegado por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta definitiva de concesión provisional, que será aprobada por la Junta de Gobierno Local. El acuerdo definitivo de concesión provisional expresará el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, así como los solicitantes excluidos y el motivo de exclusión. Este acuerdo se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en el Tablón de la Oficina de Casco Antiguo por un plazo de 15 días. Además, aquellos que resulten favorecidos con la concesión provisional se les notificará los criterios de adecuación que deban cumplir en la realización de las obras.
- El Ayuntamiento procederá a la publicación de las subvenciones concedidas en el Boletín Oficial de La Rioja, con expresión de la convocatoria, el programa, y el crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cuantía concedida y finalidad.
- El plazo máximo para resolver y notificar la concesión provisional no podrá exceder a 6 meses contados a partir de la fecha de fin de plazo de la convocatoria, y en todo caso, antes del día 31 de diciembre del año de la convocatoria. El vencimiento de este plazo sin haberse notificado la resolución del procedimiento de concesión provisional, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, mientras no se le notifique la resolución de la concesión definitiva.
- A efectos de la concesión de subvenciones se fija un plazo máximo de ejecución de las obras de dos años por promotor y edificio, a contar desde la fecha de la concesión provisional de la ayuda.
- De conformidad a la normativa vigente, contra el acuerdo definitivo relativo a la concesión provisional de subvenciones, se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que lo dicta, en el plazo de 1 mes de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. O vía jurisdiccional se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño. El plazo será de 2 meses a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo.
- En el transcurso de la ejecución de las obras se colocará de forma visible desde la vía pública y en lugar preferente el estandarte, facilitado al efecto, identificativo de que las obras se ejecutan al amparo de subvenciones municipales.

Artículo 12. Prelación en la concesión de las ayudas.

En el supuesto de que el importe correspondiente a la totalidad de las intervenciones solicitadas superase la cuantía destinada a estas ayudas y prevista en el presupuesto municipal y en la convocatoria formulada al efecto de conformidad con las presentes bases, las ayudas se concederán según el siguiente orden de prelación:

- 1º Los edificios que dentro del ámbito de aplicación de estas Bases, cuenten con requerimiento municipal para ejecutar obras en la fachada de conservación, mantenimiento u ornato, emitidos conforme al art. 197 de la L.O.T.U.R.
- 2º El resto de edificios comprendidos dentro del ámbito de aplicación de estas Bases.
A su vez, dentro de cada uno de los grupos preestablecidos, y hasta agotar el crédito municipal las intervenciones se realizarán en función del riguroso orden de entrada de las solicitudes.